

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

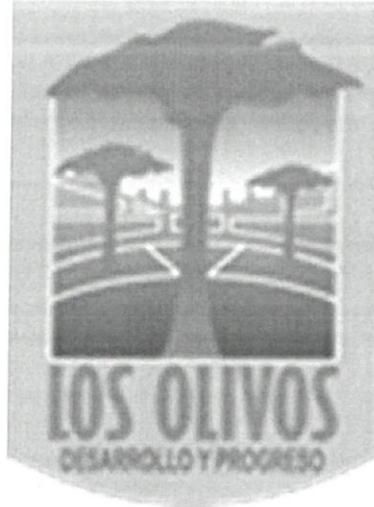
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS:**  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URB. LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539035; CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539056; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539046; CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE N°4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACION MERCURIO II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539168; CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACION LOS PINARES Y URBANIZACION LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539252; CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACION PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538750

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A  
G  
R



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
RUC N° : 20131368667  
Domicilio legal : AV. IZAGUIRRE N° 813 URB. MERCURIO – LOS OLIVOS  
Teléfono: : 01 – 613-8282  
Correo electrónico: : **dianet.paz @munilosolivos.gob.pe**

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la EJECUCION DEL PAQUETE DE OBRAS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URB. LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539035; CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539056; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539046; CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE N°4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACION MERCURIO II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539168; CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACION LOS PINARES Y URBANIZACION LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539252; CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACION PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538750.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,346,231.24 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2022.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



SUB ITEM 1	Valor Referencial (VR)	Límites	
		Inferior	Superior
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URB. LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539035	S/ 99,610.94 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 94/100 SOLES)	S/ 89,649.85 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES)	S/ 109,572.03 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 SOLES)
CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539056	S/ 127,248.76 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES)	S/ 114,523.89 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 89/100 SOLES)	S/ 139,973.63 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 SOLES)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539046	S/ 354,342.55 (TRESCIENTO S CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO S CUARENTA Y DOS CON 55/100 SOLES)	S/ 318,908.30 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 30/100 SOLES)	S/ 389,776.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)
CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE N°4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACION MERCURIO II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539168	S/ 202,470.30 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 30/100 SOLES)	S/ 182,223.27 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 27/100 SOLES)	S/ 222,717.33 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 33/100 SOLES)
CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACION LOS PINARES Y URBANIZACION LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539252	S/ 289,321.69 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO S VEINTIUNO CON 69/100 SOLES)	S/ 260,389.53 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES)	S/ 318,253.85 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 SOLES)



SUB ITEM 1	Valor Referencial (VR)	Límites	
		Inferior	Superior
CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACION PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538750	273,237.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)	S/ 245,913.30 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 30/100 SOLES)	S/ 300,560.70 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 70/100 SOLES)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 20-2022-SGLYP-GAF-MDLO del 03/03/2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución Subgerencial N° 11-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 23/02/2022

Resolución Subgerencial N° 12-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 23/02/2022

Resolución Subgerencial N° 13-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 23/02/2022

: Resolución Subgerencial N° 14-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 24/02/2022

Resolución Subgerencial N° 15-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 24/02/2022

Resolución Subgerencial N° 16-2022-MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 24/02/2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: No corresponde

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de:

ITEM PAQUETE	Descripción	PLAZO DE EJECUCION
1 PAQUETE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URB. LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539035	30 DIAS CALENDARIOS
	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539056	30 DIAS CALENDARIOS
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539046	75 DIAS CALENDARIOS
	CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE N°4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACION MERCURIO II ETAPA, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539168	45 DIAS CALENDARIOS
	CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACION LOS PINARES Y URBANIZACION LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2539252	60 DIAS CALENDARIOS
	CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACION PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2538750	60 DIAS CALENDARIOS

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA



Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de La Entidad - Sito en Av Carlos Izaguirre 813 – Urb. Mercurio – 1er Piso - Los Olivos – Lima – Lima
- Recoger en : Sub Gerencia de Logística – Sito en Av. Carlos Izaguirre 813 – Urb. Mercurio – 3er Piso - Los Olivos – Lima - Lima
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) cada expediente  
Digital: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 LEY N° 31365.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.



- Ley N° 29973 Ley General de las personas con Discapacidad.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signature in blue ink]*



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Cédula de Notificación por medios electrónicos (ANEXO 01 de los RTM)

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
    - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
    - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
    - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 – Urb. Mercurio – Los Olivos – Lima – Lima.

## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, como adelanto directo.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza (en conformidad con el artículo 1530 del Reglamento) y el comprobante de pago respectivo.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en forma MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Handwritten signature in blue ink.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N°2539035.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N°2539056.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N° 2539046.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539168.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539252.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2538750.

3.11.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1.- ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

3.1.1.1.1.- NOMBRE DE LOS PROYECTOS:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N°2539035.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N°2539056.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I N° 2539046.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539168.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2539252.

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", C.U.I N° 2538750.





MUNICIPALIDAD  
 DISTRICTAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**3.1.1.1.2.- NOMBRE DE LA OBRA:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**3.1.1.1.3.- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°:**

**2539035** - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".

**2539056** - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

**2539046** - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

**2539168** - "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**2539252** - "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**2538750** - "CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**3.1.1.1.4.- UBICACIÓN GEOGRAFICA**

La obra considerada se localiza en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	Los Olivos





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

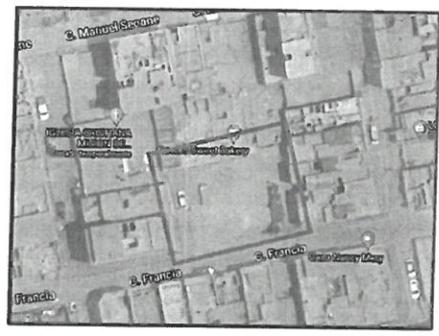
3.1.1.1.5.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área a intervenir se encuentra ubicado en:

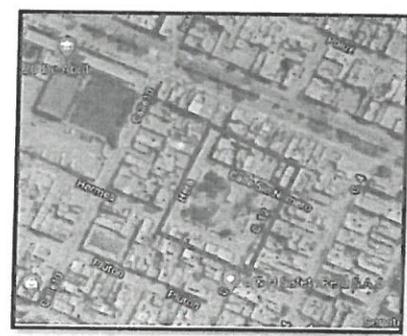
- PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.



- PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.



- PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS



- PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS



- PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39  
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.1.1.6.- DATOS DE LOS PROYECTOS

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>UBICACIÓN</b>	URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
<b>NOMBRE DEL PIP O IOARR</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION</b>	2539035
<b>NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN</b>	27/12/2021
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</b>	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°011-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	23/02/2022

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>UBICACIÓN</b>	URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
<b>NOMBRE DEL PIP O IOARR</b>	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION</b>	2539056
<b>NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN</b>	27/12/2021
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</b>	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°012-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	23/02/2022





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>UBICACIÓN</b>	P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
<b>NOMBRE DEL PIP O IOARR</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION</b>	2539046
<b>NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,</b>	27/12/2021
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</b>	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°013-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	23/02/2022

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
<b>UBICACIÓN</b>	URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
<b>NOMBRE DEL PIP O IOARR</b>	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION</b>	2539168
<b>NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	FICHA IOARR
<b>FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,</b>	29/12/2021
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE</b>	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°014-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	24/02/2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2539252
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	29/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°015-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	24/02/2022



NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
UBICACIÓN	URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA
DISTRITO	LOS OLIVOS
PROVINCIA	LIMA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP O IOARR	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
CODIGO UNICO DE INVERSION	2538750
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	FICHA IOARR
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y/O APROBACIÓN,	27/12/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°016-2022-MDLO/GGDU/SGIOP
FECHA DE APROBACIÓN	24/02/2022

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39  
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.muniosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**3.1.1.1.7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA**

Las Obras tiene como finalidad el **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE, CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES, CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA, CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA y CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA, cumpliendo con las condiciones de funcionalidad y con los requerimientos exigidos por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas.**

**3.1.1.1.8.- DESCRIPCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Las metas planteadas en el Expediente técnico son:

**- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Comprende la demolición de 64.00 m2 de vereda de concreto existente, para la proyección de 172.86 m2 de vereda de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado según diseño sin colorear y 23.99m2 de concreto f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado según diseño coloreado, además de la implementación de 180.68 ml de sistema de riego, 02 tachos de basura según diseño y 512.31 m2 de mejoramiento de áreas verdes y la reubicación de 08 und de arbustos.

**- CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Comprende la demolición de 3.93 m2 de vereda de concreto existente, para la proyección de 64.68 m2 de vereda - rampa de concreto f'c=210 kg/cm2 acabado semipulido bruñado, además de la demolición de 182.24m2 de pavimento flexible existente para la construcción de 129.25 m2 de piso de adoquín 10x20x6 cm de colores rojo, gris y azul, construcción de 66.76 ml de sardinel peraltado de 15x45 cm de concreto f'c=175kg/cm2 acabado caravista, implementación de 97.30 ml de sistema de riego y sembrado de 276.95 m2 de grass y tratamiento paisajista empleando diversos árboles y arbustos.

**- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Comprende la demolición de 201.82 m2 de vereda de concreto existente, para la proyección de 327.52 m2 de vereda de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado según diseño sin colorear y 81.98 m2 de vereda de concreto premezclado f'c=175 kg/cm2 acabado semipulido bruñado según diseño coloreado, además de la construcción de 85.77 m2 de piso de adoquín 10x10x4 cm color rojo y 12.95 m2 de piso de bloqueta 20x20x4 cm color rojo, construcción de 190.67 ml de sardinel peraltado de 15x45 cm de concreto f'c=175kg/cm2 acabado caravista, construcción de 17.00 m2 de jardinera de concreto f'c=175 kg/cm2 acabado caravista, implementación de 02 tachos de basura según diseño, 07 unid de bancas T-I de C°A° f'c=210kg/cm2 acabado con terrazo pulido e=1.5cm color blanco, 05 und de bancas circulares T-II de C°A° f'c=210kg/cm2 acabado con terrazo pulido e=1.5cm color blanco, 8 und de banca circular de C°A° f'c=210kg/cm2 acabado semipulido y pintado con esmalte de colores, 03 und de pérgola de madera 2.65x2.08 m, con dado de concreto f'c=210 kg/cm2 acabado base selladora y barniz c/caoba, 02 und de panel informativo en parque s/diseño, implementación de 159.59 ml de cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura y 6.20 ml de puerta para cerco metálico H=1.20 ml inc. pintura, proyección de una zona de juegos infantiles en un área de 86.37 m2, con sardineles peraltados de concreto f'c=175 kg/cm2 acabado caravista, 31.03 ml cerco metálico H=1.25 ml inc. pintura y 1.50 ml de puerta metálica H=1.85 ml inc. pintura, suministro e instalación de 81.71 m2 de grass sintético de 50mm monofilamento inc área sílice y caucho granulado y suministro e instalación de 01 módulo de juego infantil "La Católica", implementación de 186.10 ml de sistema de riego y sembrado de 1,525.71 m2 de grass, 32 arbustos y reubicación de 06 und de árboles medianos.

**- CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.**





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL\*

Comprende la demolición de 175.09 m<sup>2</sup> de vereda de concreto existente, para la proyección de 233.60 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> acabado semipulido, además de la construcción de 98.56 m<sup>2</sup> de sardinel peraltado de 15x45 cm de concreto f<sub>c</sub>=175kg/cm<sup>2</sup>, picado y resane de 533.47 m<sup>2</sup> de veredas existente, implementación de 06 und de tachos de basura, 02 und de paneles informativos y sembrado de 2,204.13 m<sup>2</sup> de grass y tratamiento paisajista empleando diversos árboles y arbustos.

- CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

Comprende la demolición de 595.58 m<sup>2</sup> de vereda de concreto existente, para la proyección de 540.80 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> acabado semipulido sin colorear, y 117.95 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> acabado semipulido coloreado, además de la demolición de 112.73 m<sup>2</sup> de sardinel peraltado existente y la construcción de 116.50 m<sup>2</sup> de sardinel peraltado de 15x45 cm de concreto f<sub>c</sub>=175kg/cm<sup>2</sup>, picado y resane de 854.94 m<sup>2</sup> de veredas existente, implementación de 04 und de tachos de basura, 06 und de bancas T-I de C°A° f<sub>c</sub>=210kg/cm<sup>2</sup> acabado con terrazo pulido e=1.5cm color blanco, 03 und de paneles informativos y sembrado de 1,576.28 m<sup>2</sup> de grass.

- CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

Comprende la demolición de 643.41 m<sup>2</sup> de vereda de concreto existente, para la proyección de 704.16 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> acabado semipulido sin colorear, 99.99 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> acabado semipulido coloreado y 111.04 m<sup>2</sup> de vereda de concreto premezclado f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> estampado hexagonal, además de la demolición de 43.06 m<sup>2</sup> de sardinel peraltado existente y la construcción de 132.37 m<sup>2</sup> de sardinel peraltado de 15x45 cm de concreto f<sub>c</sub>=175kg/cm<sup>2</sup>, implementación de 04 und de tachos de basura, 07 und de bancas T-I de C°A° f<sub>c</sub>=210kg/cm<sup>2</sup> acabado con terrazo pulido e=1.5cm color blanco y sembrado de 1,724.73 m<sup>2</sup> de grass y tratamiento paisajista empleando diversos árboles y arbustos.

**NOTA:** Las presentes metas se detallan en los expedientes técnicos que forma parte del presente término de referencia.



### 3.1.1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en los Expedientes Técnicos de las obras aprobadas mediante:

- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 011-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 23/02/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 012-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 23/02/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 013-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 23/02/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 014-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 24/02/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 015-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 24/02/2022.
- RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 016-2022-MDLO/GGDU/SGIOP, de fecha 24/02/2022.

En el cual se detalla la naturaleza de las obras, los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

### 3.1.1.3.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución del Paquete de Obras:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".
- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

3.1.1.4.- FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionabilidad, estética, y economía, para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito de los Olivos.

3.1.1.5.- VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende a **S/ 1'346,231.24 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero 2022, según Expedientes Técnicos.

ÍTEM	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	DENOMINACION MONETARIA
1 PAQUETE	2539035	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".	S/ 99,610.94	(NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 94/100 SOLES)
	2539056	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	S/ 127,248.76	(CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100)
	2539046	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	S/ 354,342.55	(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100)
	2539168	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 202,470.30	(DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 30/100 SOLES)
	2539252	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 289,321.69	(DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100 SOLES)
	2538750	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	S/ 273,237.00	(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)
	VALOR REFERENCIAL DEL TOTAL DEL PAQUETE.			S/ 1'346,231.24

Incluido IGV, con precios unitarios vigentes al mes de Febrero 2022, según Expedientes Técnicos.



Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima29  
Central telefónica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.1.1.6.- DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

Las obras que componen el paquete se ejecutaran de manera simultánea, por lo que, se agruparán en DOS (02) profesional clave.

3.1.1.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de obra se detalla en los expedientes técnicos que forma parte del presente término de referencia.

ÍTEM	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
1 PAQUETE	2539035	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".	30 DIAS CALENDARIOS
	2539056	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	30 DIAS CALENDARIOS
	2539046	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	75 DIAS CALENDARIOS
	2539168	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	45 DIAS CALENDARIOS
	2539252	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	60 DIAS CALENDARIOS
	2538750	"CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"	60 DIAS CALENDARIOS



3.1.1.8.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será MENSUAL mediante valorizaciones. En base, a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes.

De manera excepcional y de forma justificada se solicitará al contratista a los 25 días del periodo mensual su valorización de obras, la misma que complementará con el informe final de la valorización mensual, respetando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.1.1.9.- ADELANTOS

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza (en conformidad con el artículo 153° del Reglamento) y el comprobante de pago respectivo.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad
PISON MANUAL	und	2.00
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00
CAMION GRUA HMF	und	1.00
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	und	1.00
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00

b) Del plantel profesional

Cantidad	Cargo	Plantel Profesional Clave	
		Profesión	Experiencia
02 (DOS)	Residente de obra	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO COLEGIADO	EXPERIENCIA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

DETALLE DE DESAGREGADO DE RESIDENTES DE OBRA:

ÍTEM	CODIGO UNICO	%PARTICIPACION	CANTIDAD
01	2539035	33.33%	01
	2539056	33.33%	
	2539046	33.33%	
	2539168	33.33%	01
	2539252	33.33%	
	2538750	33.33%	
TOTAL:			02

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El encargado de la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

d) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 10%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

e) **Penalidades**

e.1 **Por Mora en la ejecución de la prestación**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

e.2 **De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista ejecuta trabajos y/o emplea materiales o equipos sin que cumplan las especificaciones técnicas y no autorizados por el SUPERVISOR.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	En caso se detectara durante la ejecución de la obra que el Contratista ha presentado certificados de calidad de materiales, equipos y/o ensayos de calidad de obra, ADULTERADOS.	1.00 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o el personal obrero no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Cada accidente y Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor y/o inspector deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista, la ocurrencia de la infracción cometida debidamente acreditada con las pruebas (fotos, actas u otros) otorgando un plazo de hasta 72 horas (según su criterio) para justificar la infracción, a partir de que el Residente de obra toma conocimiento por el cuaderno de obra o mediante la recepción formal del Contratista de la carta del supervisor. En un plazo máximo de 5 días calendarios de advertida la infracción, teniendo en cuenta la justificación del Contratista o





MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

sin ella en caso no sea presentada por el Contratista en su tiempo; el Supervisor de obra informará a la Entidad la ocurrencia y su opinión final respecto a la infracción del contratista; luego de lo cual, la Entidad, evaluará el caso y resolverá haciendo un llamado de atención u ordenando la aplicación de la Penalidad al Contratista.

- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicara de forma automática, a excepción de las infracciones 4, 5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 5, 6 y 7.
- Al margen de las penalidades señaladas en el ítem 4 y 5, el contratista asumirá a su costo los gastos de retirar los materiales o corregir trabajos que sean necesarios en obra.

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

**f) De las modalidades de ejecución**

**SISTEMA DE CONTRATACION**

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

No Corresponde

**g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos**

Comprende la Ejecución del Paquete de Obras:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE LOS PORTALES DEL NORTE EN LA URBANIZACIÓN LOS PORTALES DEL NORTE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA".
- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE N° 01 (PARQUE FRANCIA) DE LA URB. RESIDENCIAL LOS CEDROS I ETAPA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAMUEL ROJAS POMA DEL P.J.P.M.V. CONFRATERNIDAD DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE N° 4 MERCURIO ALTO EN LA URBANIZACIÓN MERCURIO II ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y SARDINEL; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE VIRGEN DEL CARMEN EN LA URBANIZACIÓN LOS PINARES Y URBANIZACIÓN LAS PALMAS REALES I ETAPA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".
- "CONSTRUCCION DE VEREDA Y AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) PARQUE LA AMISTAD EN LA URBANIZACIÓN PRO 5° SECTOR I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

**h) De la recepción de obra**

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF)

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando las partes expresamente lo convengan, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de L.C.E.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de las áreas intervenidas y el equipamiento instalado.

Cada obra se recepcionará independientemente por cada ítem del paquete.

**i) De la subcontratación**

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																									
	Requisitos:																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>Und.</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PISON MANUAL</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CAMION GRUA HMF</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>MINICARGADOR 70HP 0.5YD3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>EQUIPO DE OXICORTE</td><td>und</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> <tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr> <tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>und</td><td>4.00</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad	PISON MANUAL	und	2.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00	CAMION GRUA HMF	und	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00	PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	und	1.00	MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00	ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00	CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	und	4.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad																																																								
PISON MANUAL	und	2.00																																																								
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00																																																								
CAMION GRUA HMF	und	1.00																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00																																																								
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	und	1.00																																																								
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00																																																								
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00																																																								
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00																																																								
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00																																																								
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00																																																								
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00																																																								
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00																																																								
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00																																																								
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00																																																								
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00																																																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40'	und	4.00																																																								
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00																																																								
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00																																																								
	<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<p>Requisitos: <b>RESIDENTE DE OBRA (02)</b> <b>Formación académica</b> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</li> </ul>																																																									
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<p>Requisitos: <b>RESIDENTE DE OBRA (02)</b> <b>Formación académica</b> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> LA EXPERIENCIA SERA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general, que se computa desde la colegiatura</p>																																																									





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PUBLICAS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.</i></p>
---

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El POSTOR para la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación de Parques y/o Plazas y/o Bulevares y/o Alamedas y/o áreas de recreación deportiva; y que contengan las siguientes características, actividades y/o componentes mínimos en su ejecución: 1) Veredas de concreto y/o adoquines; 2) Cerco y/o rejas metálicas; 3) Juegos Infantiles; 4) Áreas verdes y/o Sembrado de Gras 5) Sistema de Riego y/o Instalación de Tuberías en redes Subterráneas</p> <p><b>Nota:</b> En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
---



De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Importante**  
 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**3.3. OTROS**

- Se procederá a la devolución de la garantía del 10 % a la aprobación de la liquidación de la obra.
- La obra una vez ejecutada al 100% debe entregarse en su área totalmente limpia.
- La municipalidad no asume responsabilidades frente a terceros por la mala ejecución y/o durante la ejecución de la obra.
- Los costos de uso de agua y electricidad están considerados en las partidas del expediente técnico.
- El contratista se compromete a respetar estrictamente el Expediente Técnico.
- El contratista se compromete a Elaborar y ejecutar su "Plan para la Vigilancia, prevención y control de Covid-2019 en el trabajo" según las Disposiciones del Ministerio de Salud, y las del ente rector, mientras dure el estado de emergencia sanitaria y/o las disposiciones legales así lo determinen.

**3.4. REAJUSTES**

Los reajustes serán consultados a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento por su disponibilidad presupuestal.

**3.5. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-**

El plazo de responsabilidad del contratista mínimo es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**3.6. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.-**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**3.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

**3.8. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA.-**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren.





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
OBRAS PÚBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

los trabajos nocturnos.

**3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-**

El Contratista está obligado a realizar los trámites y autorizaciones que sean necesarias para el inicio de la ejecución de la obra, gasto que se encuentra incluido en el monto suscrito en el contrato.

**3.10. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO.-**

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

**3.11. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS.-**

El postor ganador (contratista) efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con Municipalidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

**3.12. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

El Contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; así como, comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por escrito y siempre con el compromiso de que el nuevo domicilio deberá ubicarse en el área urbana de la sede de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS. En caso no se comunique el cambio de domicilio por escrito, o éste sea establecido fuera del ámbito señalado, las notificaciones y comunicaciones cursadas al último domicilio se reportarán como válidas.

Para los fines de la presente contratación, constituyen formas válidas de comunicación las que la ENTIDAD efectúe a través de los medios electrónicos, como son el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA en la Declaración Jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica y/o las que remita para estos fines.

Para este fin la Cédula de Notificación incluida como Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente debe consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida; oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del presente contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible por la ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de la MUNICIPALIDAD de forma indubitabile.

**3.13. DISPOSICIONES FINALES.-**

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencias, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'G' on the left margin, and 'B' at the bottom left.



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE  
 LOS OLIVOS

GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 OBRAS PUBLICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ANEXO 01

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS  
 (Fax o correo electrónico)

CEDULA N°			
FECHA	DIA.....	MES.....	AÑO.....
<b>DESTINATARIO</b> (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
<b>NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO</b> (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO</b> (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
<b>DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO</b> (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
<b>DOCUMENTO NOTIFICADO</b>			
<b>CONTENIDO</b> (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
<b>ASUNTO / SUMILLA</b> (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
<b>VENCIMIENTO</b> (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DÍA	MES	AÑO



El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

.....  
 Notificador

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos - Lima39  
 Central telefonica: (511) 613 8282 - Anexo: 1301 / 1303

portal.munifosolivos.gob.pe



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																									
	Requisitos:																																																									
	<table border="1"><thead><tr><th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th><th>Und.</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>PISON MANUAL</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>CAMION GRUA HMF</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>MINICARGADOR 70HP 0.5YD3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>EQUIPO DE OXICORTE</td><td>und</td><td>1.00</td></tr><tr><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>und</td><td>4.00</td></tr><tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>und</td><td>4.00</td></tr><tr><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3</td><td>und</td><td>2.00</td></tr><tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>und</td><td>4.00</td></tr></tbody></table>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad	PISON MANUAL	und	2.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00	CAMION GRUA HMF	und	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00	PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	und	1.00	MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00	MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00	ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00	CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Und.	Cantidad																																																								
PISON MANUAL	und	2.00																																																								
TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160HP	und	1.00																																																								
CAMION GRUA HMF	und	1.00																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	und	2.00																																																								
PULIDORA DE TERRAZO, MARMOL Y OTROS	und	1.00																																																								
MINICARGADOR 70HP 0.5YD3	und	2.00																																																								
MEZCLADORA DE CONCRETOTAMBOR 18 HP 11 P3	und	2.00																																																								
ESTACION TOTAL + 02 PRISMAS + 03 RADIO + TRIPODE	und	2.00																																																								
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	und	2.00																																																								
EQUIPO DE PINTURA	und	1.00																																																								
MAQUINA DE SOLDAR 295 A	und	1.00																																																								
EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00																																																								
CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122HP 1500 GLN	und	2.00																																																								
CORTADORA DE CONCRETO INCLUY. DISCOS	und	2.00																																																								
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	4.00																																																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	4.00																																																								
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 m3	und	2.00																																																								
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	4.00																																																								
	Acreditación:																																																									
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																									
	<b>Importante</b>																																																									
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	Requisitos: <b>RESIDENTE DE OBRA (02)</b> <b>Formación académica</b> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado																																																									
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																									
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									



**Requisitos:**

**RESIDENTE DE OBRA (02)**

**Formación académica**

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado

**EXPERIENCIA**

LA EXPERIENCIA SERA NO MENOR DE DOS (02) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, en obras en general, que se computa desde la colegiatura

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El POSTOR para la ejecución de obra debe ser una persona natural y/o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Ejecutor de Obra con una experiencia acreditada 01 (una) vez el valor referencial en obras similares, en un periodo 10 años a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación y/o creación de Parques y/o Plazas y/o Bulevares y/o Alamedas y/o áreas de recreación deportiva; y que contengan las siguientes características, actividades y/o componentes mínimos en su ejecución:  
1) Veredas de concreto y/o adoquines; 2) Cerco y/o rejas metálicas; 3) Juegos Infantiles; 4) Áreas verdes y/o Sembrado de Gras  
5) Sistema de Riego y/o Instalación de Tuberías en redes Subterráneas

**Nota:** En concordancia con las Opiniones N° 185-2017/DTN, OPINIÓN N° 040-2015/DTN, OPINIÓN N° 056-2017/DTN, para acreditar los componentes del 1 al 5, el postor deberá adjuntar el desagregado de partidas del presupuesto de obra ejecutado y/o adjuntar la valorización final de obra u otros documentos; que cumplan con demostrar de manera indubitable que estos contratos cuentan con los componentes o características de la obra que se desea contratar y se desprenda fehacientemente que la obra propuesta fue concluida, así como su monto total.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>12</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la

<sup>12</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized 'B' and a signature.



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>14</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>15</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>15</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>16</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>17</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<sup>16</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>17</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

*CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR<sup>18</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con	01 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

<sup>18</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



	las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista ejecuta trabajos y/o emplea materiales o equipos sin que cumplan las especificaciones técnicas y no autorizados por el SUPERVISOR.	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	En caso se detectara durante la ejecución de la obra que el Contratista ha presentado certificados de calidad de materiales, equipos y/o ensayos de calidad de obra, ADULTERADOS.	1.00 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o el personal obrero no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.50 UIT	Por cada ocasión que se produzca según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Cada accidente y Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor y/o inspector deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista, la ocurrencia de la infracción cometida debidamente acreditada con las pruebas (fotos, actas u otros) otorgando un plazo de hasta 72 horas (según su criterio) para justificar la infracción, a partir de que el Residente de obra toma conocimiento por el cuaderno de obra o mediante la recepción formal del Contratista de la carta del supervisor. En un plazo máximo de 5 días calendarios de advertida la infracción, teniendo en cuenta la justificación del Contratista o sin ella en caso no sea presentada por el Contratista en su tiempo; el Supervisor de obra informará a la Entidad la ocurrencia y su opinión final respecto a la infracción del contratista; luego de lo cual, la Entidad, evaluará el caso y resolverá haciendo un llamado de atención u ordenando la aplicación de la Penalidad al Contratista.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de las infracciones 4,5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 5, 6 y 7.
- Al margen de las penalidades señaladas en el ítem 4 y 5, el contratista asumirá a su costo los gastos de retirar los materiales o corregir trabajos que sean necesarios en obra.

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

Handwritten marks on the left margin, including a large 'G' and other scribbles.



## ANEXOS

A

B

C



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria asimilismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDLO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*